

CORPORACIÓN CULTURAL UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE

POLÍTICA DE ACCESIBILIDAD E INCLUSIÓN

I. PRESENTACIÓN

La Corporación Cultural de la Universidad de Santiago de Chile (en adelante, 'la Corporación') asume el compromiso de promover la participación de todas las personas en sus actividades, independientemente de sus capacidades funcionales. Este compromiso emana de la convicción de que la cultura es un derecho humano universal y de que la inclusión es responsabilidad de toda la institución.

La presente Política de Accesibilidad e Inclusión establece los lineamientos, principios y orientaciones que guiarán el quehacer de la Corporación en materia de accesibilidad e inclusión, en coherencia con la Política de Inclusión y Derecho a la Diferencia de la Universidad de Santiago de Chile (USACH), con la normativa nacional vigente y con los estándares internacionales de derechos humanos.

La Corporación entiende la discapacidad como el resultado de la interacción entre una deficiencia y las barreras del entorno social. En consecuencia, corresponde a la institucionalidad realizar las adecuaciones necesarias para incluir a las personas en situación de discapacidad, avanzando progresivamente en la eliminación de barreras y la garantía de igualdad de condiciones.

II. MARCO NORMATIVO

2.1 Marco Internacional

- Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPCD), aprobada en 2006 y ratificada por Chile en 2008. Artículo 30: participación en la vida cultural en igualdad de condiciones.

- Declaración Universal de Derechos Humanos, Art. 1 y Art. 27: derecho a participar libremente en la vida cultural de la comunidad.
- Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) N°4: educación inclusiva y equitativa de calidad.
- Conferencia Regional de Educación Superior (CRES 2018): educación superior como bien público social, con políticas que incorporen dimensiones de discapacidad.
- Agenda de Cultura Inclusiva del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio (MINCAP): lineamientos para incorporar accesibilidad en programas y proyectos culturales.

2.2 Marco Nacional

- Ley N°20.422 (2010): Establece Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad. Principios de vida independiente, accesibilidad universal, diseño universal, intersectorialidad, participación y diálogo social.
- Ley N°21.015 (2017): Inclusión Laboral de Personas con Discapacidad.
- Ley N°21.091 (2018): Sobre Educación Superior. Incorpora la inclusión como principio.
- Ley N°20.609 (Ley Zamudio): Establece medidas contra la discriminación, incluyendo la fundada en la discapacidad.
- Política Nacional para la Inclusión Social de las Personas con Discapacidad (SENADIS).
- Política de Inclusión y Derecho a la Diferencia de la Universidad de Santiago de Chile (USACH, 2022): marco institucional de referencia directa para la Corporación Cultural USACH.

III. DEFINICIONES

Persona en Situación de Discapacidad (PsD) Aquella que tiene una o más deficiencias físicas, mentales (sea por causa psíquica o intelectual) o sensoriales, de carácter temporal o permanente, que al interactuar con diversas barreras presentes en el entorno, ve impedida o restringida su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás. (Ley N°20.422, Art. 5°)

Accesibilidad Universal La condición que deben cumplir los entornos, procesos, bienes, productos y servicios para ser comprensibles, utilizables y practicables por todas las personas, en condiciones de seguridad y comodidad, de la forma más autónoma y natural posible. (Ley N°20.422, Art. 3°)

Diseño Universal La actividad por la que se conciben o proyectan, desde el origen, entornos, procesos, bienes, productos y servicios de forma que puedan ser utilizados por todas las personas o en su mayor extensión posible. (Ley N°20.422, Art. 3°)

Ajustes Razonables Modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran para garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con las demás, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales. (CDPCD, Art. 2)

Vida Independiente El estado que permite a una persona tomar decisiones, ejercer actos de manera autónoma y participar activamente en la comunidad, en ejercicio del derecho al libre desarrollo de la personalidad. (Ley N°20.422, Art. 3°)

Barreras Factores del entorno físico, social, actitudinal y comunicacional que obstaculizan la participación plena y efectiva de las personas en situación de discapacidad. Pueden ser arquitectónicas, actitudinales, de comunicación o tecnológicas.

Inclusión Proceso que apunta a la identificación y reducción de barreras que imponen obstáculos a la participación plena. Reconoce la pluralidad como un valor y no como un déficit. (Política de Inclusión USACH, 2022)

IV. ALCANCE

La presente Política es de aplicación para:

- Todo el personal de la Corporación Cultural USACH (planta, honorarios, prestación de servicios, práctica profesional y voluntariado).
- Artistas, elencos, compañías, técnicos y equipos creativos que desarrollen actividades en o para la Corporación.
- Proveedores y contratistas que presten servicios en las dependencias de la Corporación.
- El público general, comunidades y organizaciones que participen en actividades de la Corporación.

La Corporación promoverá que todos los actores con los que se relaciona —organismos colaboradores, patrocinadores, artistas invitados— conozcan y compartan los compromisos institucionales en materia de accesibilidad e inclusión.

V. PRINCIPIOS

Igualdad de Oportunidades

Reconocimiento de la igualdad de las personas en situación de discapacidad en dignidad y derechos, tanto en la participación plena como en los ámbitos cultural, laboral y de accesibilidad universal, sin diferenciaciones arbitrarias.

Enfoque de Derechos	Las personas en situación de discapacidad son titulares de derechos. La Corporación propenderá a eliminar las barreras físicas, actitudinales e institucionales que impidan su plena participación.
Vida Independiente	Las personas en situación de discapacidad pueden tomar decisiones y ejercer actos de manera autónoma y participar activamente en la comunidad, en ejercicio del derecho al libre desarrollo de la personalidad.
Diseño Universal	Los entornos, procesos, servicios y comunicaciones de la Corporación se conciben para ser utilizados por todas las personas en su mayor extensión posible, sin necesidad de adaptaciones especiales.
Accesibilidad Universal	Todos los espacios, procesos, bienes y servicios de la Corporación avanzarán progresivamente hacia condiciones de acceso comprensibles, utilizables y practicables por todas las personas con seguridad, comodidad y autonomía.
Corresponsabilidad	La generación de una cultura inclusiva es responsabilidad de toda la Corporación: directivos, personal, artistas, técnicos y público, en trabajo conjunto orientado a la igualdad de oportunidades.
Participación y Diálogo Social	Las personas en situación de discapacidad y sus organizaciones representativas deben ser oídas y consideradas en el diseño e implementación de medidas de accesibilidad que les conciernan.
Transversalidad	Las consideraciones de accesibilidad e inclusión se incorporan como elemento orientador en todos los ámbitos de la gestión de la Corporación.
No Discriminación	Queda prohibida toda distinción, exclusión o restricción arbitraria fundada en la discapacidad que tenga por fin o efecto la privación del goce o ejercicio de los derechos establecidos en el ordenamiento jurídico.

VI. OBJETIVOS

6.1 Objetivo General

Contribuir a la generación de una cultura de respeto y resguardo de los derechos de las personas en situación de discapacidad, promoviendo su participación en las actividades de la Corporación Cultural USACH, dentro de un marco que oriente hacia los principios de igualdad de oportunidades, autonomía, corresponsabilidad, respeto a la diversidad y diálogo.

6.2 Objetivos Específicos

- Avanzar progresivamente en la identificación y reducción de barreras físicas, actitudinales, comunicacionales y tecnológicas que dificulten la participación de las personas en situación de discapacidad.
- Orientar la accesibilidad en los espacios, servicios, comunicaciones y programación de la Corporación de manera progresiva y sostenible.
- Incorporar la perspectiva de inclusión en la programación artística y cultural, promoviendo la participación de personas en situación de discapacidad como creadoras y público.

- Sensibilizar y capacitar al personal de la Corporación en materia de discapacidad, accesibilidad y lenguaje inclusivo.
- Fomentar el diálogo con personas en situación de discapacidad y sus organizaciones para el diseño de mejoras de accesibilidad.
- Hacer seguimiento del avance en la implementación de la Política de manera periódica.

VII. ORIENTACIONES DE ACCESIBILIDAD E INCLUSIÓN

7.1 Accesibilidad en Espacios y Servicios

La Corporación reconoce el derecho de las personas en situación de discapacidad a participar en sus instalaciones y actividades, y orientará sus decisiones hacia la eliminación progresiva de barreras de acceso. Se incorporará la accesibilidad como criterio a considerar en la planificación y evaluación de espacios, infraestructura y servicios, según las posibilidades institucionales de cada periodo.

7.2 Accesibilidad Comunicacional y Tecnológica

La Corporación orientará sus comunicaciones hacia formatos inclusivos y comprensibles para todas las personas. De manera progresiva y según disponibilidad de recursos, se explorarán alternativas de comunicación accesible como lectura fácil, audio descripción, subtulado y Lengua de Señas Chilena (LSCh). Los sitios web y plataformas digitales avanzarán hacia estándares de accesibilidad web (WCAG 2.1) en la medida de las capacidades disponibles.

7.3 Programación Artística y Cultural Inclusiva

La Corporación procurará incorporar en su programación actividades que promuevan la participación de personas en situación de discapacidad, tanto como público como en roles creativos. Se promoverá la igualdad de condiciones en convocatorias y procesos de selección artística, y se adoptarán, en la medida de lo posible, adaptaciones que faciliten el acceso a las actividades de la programación.

7.4 Inclusión Laboral

La Corporación promoverá ambientes laborales inclusivos que faciliten la aceptación y valoración de las diferencias individuales, en concordancia con la Ley N°21.015. Los procesos de selección y contratación considerarán la realización de ajustes razonables que faciliten la participación de personas en situación de discapacidad postulantes.

7.5 Sensibilización y Capacitación

La Corporación orientará esfuerzos hacia la sensibilización de su personal en materia de discapacidad, accesibilidad y lenguaje inclusivo, conforme a los lineamientos de SENADIS y MINCAP. Se promoverá una cultura institucional que entienda la diversidad como un valor y no como un déficit.

VIII. ADAPTACIONES Y APOYOS

La Corporación brindará, en la medida de sus posibilidades, adaptaciones y apoyos razonables para que las personas en situación de discapacidad puedan participar en sus actividades, productos y servicios. Estos serán proporcionados en consulta con las personas involucradas, respetando su autonomía y preferencias.

Las personas que requieran adaptaciones o apoyos para una actividad o servicio de la Corporación podrán solicitarlos con la mayor antelación posible a través de los canales institucionales disponibles (correo electrónico, presencial o formulario web). Se evaluarán las adaptaciones posibles según los recursos disponibles y dará respuesta oportuna a la persona solicitante.

En caso de que la adaptación solicitada no sea factible, se comunicará a la persona y se explorarán alternativas equivalentes dentro de las capacidades institucionales.

Las situaciones que constituyan una infracción a la dignidad de las personas o discriminación arbitraria serán canalizadas conforme al Código de Ética y Conducta de la Corporación y al Protocolo de Prevención y Actuación frente al Acoso Laboral, Acoso Sexual o Violencia en el Trabajo.

IX. EJES ESTRATÉGICOS Y LÍNEAS DE ACCIÓN

Eje 1: Infraestructura y Espacios

- Realizar un diagnóstico de accesibilidad arquitectónica de los espacios de la Corporación durante la vigencia de esta Política.
- Elaborar un plan de adecuaciones progresivas de infraestructura con criterios de diseño universal, sujeto a disponibilidad presupuestaria.
- Procurar la disponibilidad de señalética accesible en zonas de tránsito y acceso del público.
- Mantener y mejorar los elementos de accesibilidad existentes según las posibilidades institucionales.

Eje 2: Comunicación y Programación Accesible

- Explorar la incorporación progresiva de Lengua de Señas Chilena (LSCh), audio descripción y/o subtitulado en actividades de la programación, según disponibilidad de recursos.
- Desarrollar materiales informativos en formatos accesibles para las principales actividades de la Corporación, avanzando de manera gradual.
- Avanzar hacia los estándares de accesibilidad web WCAG 2.1 en el sitio web institucional, progresivamente.

Eje 3: Inclusión Laboral

- Revisar los procesos de selección y contratación para incorporar ajustes razonables, conforme a la Ley N°21.015.

Eje 4: Sensibilización y Cultura Inclusiva

- Realizar actividades de sensibilización en accesibilidad e inclusión para el personal, según las posibilidades de cada periodo.
- Promover el desarrollo de actividades artísticas y culturales creadas o protagonizadas por personas en situación de discapacidad.

Eje 5: Institucionalidad y Seguimiento

- Designar una persona o función de referencia en materia de accesibilidad e inclusión.
- Elaborar un registro periódico de avances en la implementación de la Política, con indicadores adecuados a la escala institucional.

X. DISPOSICIONES FINALES

11.1 Difusión

La presente Política será difundida a toda la comunidad de la Corporación Cultural USACH a través de los canales institucionales disponibles. Su texto estará disponible en el sitio web institucional y en las dependencias de la Corporación. Se procurará elaborar versiones resumidas en formatos accesibles.

11.2 Lenguaje

La Corporación adoptará las recomendaciones para el uso del lenguaje en discapacidad establecidas por SENADIS y las Guías de Lenguaje Inclusivo del MINCAP. Se utilizará el término 'persona en situación de discapacidad' (PsD) como término preferente, reconociendo la primacía de la persona sobre la condición.

11.3 Entrada en Vigencia

La presente Política entrará en vigencia a partir de su aprobación formal por el Directorio de la Corporación Cultural USACH y tendrá una vigencia de tres años, sin perjuicio de actualizaciones parciales anteriores por cambios normativos o institucionales relevantes.

11.4 Articulación con Otros Instrumentos

La presente Política se articula con la Política de Equidad de Género, el Código de Ética y Conducta de la Corporación Cultural USACH, el Protocolo de Prevención y Actuación frente al Acoso Laboral, Acoso Sexual o Violencia en el Trabajo, y la Política de Inclusión y Derecho a la Diferencia de la USACH. En situaciones que constituyan infracción a la dignidad o discriminación arbitraria, se aplicarán los mecanismos establecidos en dichos instrumentos. En caso de contradicción entre instrumentos, prevalecerán las disposiciones más protectoras para las personas afectadas.

Santiago, 2026